

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente: FAISE MANCILLA GARCIA"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA NACION, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, LA LEY 91 DE 1989, EL ART. 56 DE LA LEY 962 DE 2005, EL DECRETO 2831 DE 2005 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el **No. 2018-AUX 669372** del **04/03/2019**, las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago de un **Seguro por muerte**, por el fallecimiento de el(a) docente **FAISE MANCILLA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.212.760**, como docente de vinculación **NACIONALIZADO SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89**

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco
ALONSO INDABURO MANCILLA	C.C. N°. 1.051.656.450	HIJO

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del docente
- Registro civil de defunción del causante
- Copia de la publicación de los edictos
- Declaraciones Extra juicios Juramentadas
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el último salario devengado por el causante
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios
- Fotocopia legible de la cedula de los beneficiarios

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
13/03/1981	13/03/2018	13321	37	0	1
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor Liquidado			
Sueldo Básico		\$ 3.641.927			
Salario Base de Liquidación				\$ 3.641.927	
Salario Base Liquidación x 12				43.703.124	
TOTAL CESANTIAS A CANCELAR				\$ 43.703.124	

Que el valor del seguro está calculado en la suma de: **\$ 43.703.124 oo.**

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente: FAISE MANCILLA GARCIA"

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un seguro por muerte causado por el fallecimiento del docente **FAISE MANCILLA GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.212.760**, por la suma de **\$ 43.703.124 oo.**

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	%
ALONSO INDABURO MANCILLA	C.C. N°. 1.051.656.450	HIJO	100%

ARTICULO TERCERO: Reconocer personería jurídica a **EDUARDO SAN MARTIN JURADO**, identificado con cedula de ciudadanía **N°. 73.199.559** expedida en Cartagena, Tarjeta Profesional **N°. 167901 del C.S.J.** en los términos y para los efectos del poder conferido.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interpretarse dentro de los Diez (10) Díaz hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco- Bolívar,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar


Revisó: **DELANIS SALAS VILLEGAS**
Jefe Unidad Jurídica SEC

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.


Revisó: **NESTOR EDUARDO RAMIREZ**
CAMARGO
Coordinador FPSM

Elaboró: **KATYA BALLESTEROS A**
Secretaria FPSM